

PROVIDENCIA.

19 AGC 2024

EX.N° // VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Santa Isabel N°0261, Unidad Vecinal N°16.-

- 2.- La Cesión de Patente Comercial de fecha 3 de abril de 2024.-
- 3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los representantes legales de la sociedad solicitante. -
- 4.- El Informe N°540 de 1 de agosto de 2024, de la Dirección Jurídica. -
- 5.- El Memorándum N°14.999 de 12 de agosto de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comerciales y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO : 2- 52453 ELABORADORA DE PASTELES, EXPENDIO DE

PASTELES, ELABORADORA DE MASAS DULCES CON RELLENO, EXPENDIO DE MASES DULCES

HORNEADAS CON RELLENO, CAFETERIA

2- 111896 RESTAURANTE COMERCIAL
4- 23844 RESTAURANTE DIURNO
4- 23845 RESTAURANTE NOCTURNO
4- 1821 SALONES DE TE O CAFETERIAS

ANTIGUO DUEÑO

PEPPERLAND BAR SpA

RUT.N°

76.568.508-7

NUEVO DUEÑO

GARASA VIVANCO SpA

RUT.N°

: 77.926.124-7

DIRECCIÓN

SANTA ISABEL 0261

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, y la patente de Cafetería corresponde a la letra "Ñ" y su valor semestral vigente a la fecha es de 0,5 UTM, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-



3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° //70 / DE 2024.-

- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -
- 5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -

EVELYN MATTHEI FORNET Alcaldesa

ARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm.

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N°2372/